

2016-09-01-20-P00550 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE  
LA COMPAÑÍA INTERMODALTRADE  
LOGISTICS S.A. -----  
CAPITAL SUSCRITO: USD 800,00.-----  
CAPITAL AUTORIZADO: USD 1.600,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, a los diecisiete días del  
mes de junio de dos mil dieciséis, ante mí,  
**ABOGADA MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIERREZ, NOTARIA  
VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparecen las  
siguientes personas: la señora **CECILIA DEL CARMEN  
AGILA SOTO,** por sus propios derechos, quien  
declara ser: de nacionalidad ecuatoriana,  
ejecutiva, de estado civil casada, domiciliada en  
esta ciudad de Guayaquil, y la compañía **GRECLOIN  
S.A.,** debidamente representada por su Gerente  
General Ingeniero **RAFAEL ORLANDO TORRES FABARA,**  
quien declara ser: de nacionalidad ecuatoriana,  
Ingeniero Portuario y Aduanero, de estado civil  
casado, domiciliado en la vía a Samborondón en  
tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los  
comparecientes son mayores de edad, con la  
capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase  
de actos y contratos y contraer obligaciones, y a  
quienes de conocerlas doy fe; bien instruidos  
sobre el objeto y resultado de esta escritura  
de constitución de una compañía de sociedad  
anónima, a la que proceden como ya queda



indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **INTERMODALTRADE LOGISTICS S.A.**, las siguientes personas: **CECILIA DEL CARMEN AGILA SOTO**, domiciliada en esta ciudad y el Ingeniero **RAFAEL ORLANDO TORRES FABARA** por los derechos que representa de la compañía **GRECLOIN S.A.**, domiciliada en esta ciudad. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INTERMODALTRADE LOGISTICS S.A.- CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, la compañía que se denominará **INTERMODALTRADE LOGISTICS S.A.**, la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: Actuar como agente naviero o marítimo, servicios de transporte multimodal, operador logístico y agente de carga internacional, servicios

de consolidación y desconsolidación de carga aérea, marítima, terrestre, servicios de transporte multimodal, despachos portuarios, aduaneros, marítimos, aéreos y terrestres de todo tipo de mercadería, almacenaje y asistencia logística prestación de servicios de actividades logísticas y actividades propias del comercio exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.-**ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CIEN AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.600,00)**, el Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800,00)**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de



UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una, pagadas en su totalidad. El Capital Social podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Las acciones están numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Si el Título se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anularlo, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del mismo, debiéndose emitir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al Título anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.**- La compañía emitirá Títulos definitivos de las acciones en virtud de que estas han sido

totalmente pagadas.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que es el órgano supremo de gobierno de la compañía, la misma que se sujetará a las disposiciones constantes en la Ley y este Estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO**



**DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Gerente General, por su iniciativa o ha pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del Capital Social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías; la misma, que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta o poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, además se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los



accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según el Estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Presidirá la Junta General un Presidente Ad Hoc designado para el efecto y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Secretario Ad- Hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o este Estatuto, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General o Secretario Ad-Hoc, como Secretario, redacte un acta-resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente Ad Hoc, Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho



sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se efectuará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de setenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, sea esta Ordinaria, Extraordinaria o

Universal, las siguientes: a) Elegir al Gerente General de la compañía, para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la Compañía; b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán un año en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente Estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por el presente Estatuto o Reglamentos de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejercerá el Gerente General de la Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**



**GERENTE GENERAL.**- El Gerente General de la compañía tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones, negocios y bienes muebles e inmuebles de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto;
- c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos;
- d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles;
- e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía;
- f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley;
- g) Constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos;
- h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
- i) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias;
- j) Suscribir los Títulos de acciones de la Compañía;
- y, k) Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y el presente

estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en Liquidación, la que estará a cargo del Gerente General.- **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Las accionistas fundadores de la compañía **INTERMODALTRADE LOGISTICS S.A.** declaran bajo juramento lo siguiente: **Uno.-** Que han suscrito un total de **OCHOCIENTAS ACCIONES**, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, de manera que el **CAPITAL SUSCRITO** con que se constituye la Compañía **INTERMODALTRADE LOGISTICS S.A.**, es de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, el mismo que ha sido pagado en su totalidad de la siguiente manera: la señora CECILIA DEL CARMEN AGILA SOTO, ha suscrito **CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nominativas** de un dólar de los Estados Unidos de América pagadas en el cien por ciento de su valor en numerario; y, la compañía **GRECLOIN S.A.**, ha suscrito **CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nominativas** de un dólar de los Estados Unidos de América pagadas en el cien por ciento de su valor en numerario.- **Dos.-** Así también las accionistas declaran que depositarán el capital pagado en una Institución Bancaria.- **Tres.-** Los accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan designar como **GERENTE GENERAL** a la señora **CECILIA DEL CARMEN AGILA**



SOTO, por el plazo de cinco años y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto en el artículo vigésimo octavo por lo que conjuntamente con esta escritura se presentará el nombramiento pertinente para su inscripción y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil.- **CLÁUSULA CUARTA.**- Queda expresamente autorizada la abogada **GINA PAOLA LUDEÑA SUAREZ**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía.- Anteponga y agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez del presente Instrumento Público. Firmado (ilegible) abogada **GINA PAOLA LUDEÑA SUÁREZ**, Registro número **cero nueve - dos mil nueve - seis tres cuatro del Foro de Abogados**. Señora Notaria sírvase cumplir con las demás formalidades de ley. Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número **cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016)**, del Consejo de la Judicatura. Leída que les fue la



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0917337172

Nombres del ciudadano: AGILA SOTO CECILIA DEL CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO  
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

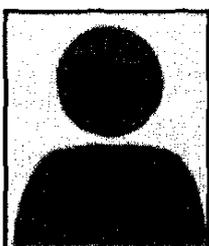
Cónyuge: CASTILLO CAMPOVERDE MILTON PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: AGILA FELIX

Nombres de la madre: SOTO ERNESTINA

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2014



Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.21 19:43:46 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0917337172  
**Nombre:** AGILA SOTO CECILIA DEL CARMEN

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** SI  
**Fecha:** 23 DE FEBRERO DE 2014  
**Número de certificado:** 003-0025

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de Inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1600126039

Nombres del ciudadano: TORRES FABARA RAFAEL ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

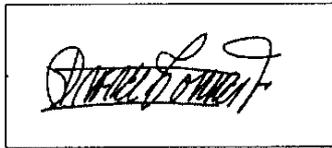
Cónyuge: MORENO MORENO MIROSLAVA BRIGETTE

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1985

Nombres del padre: TORRES RECALDE CARLOS RAUL

Nombres de la madre: FABARA TORRES TULA MARIA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2013



Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.21 19:45:15 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1600126039  
**Nombre:** TORRES FABARA RAFAEL ORLANDO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** SI  
**Fecha:** 23 DE FEBRERO DE 2014  
**Número de certificado:** 026-0009

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



# **GRECLOIN S.A.**

Guayaquil, 16 de julio de 2014

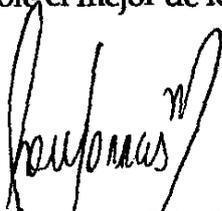
Señor  
**ING. RAFAEL ORLANDO TORRES FABARA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en el acto constitutivo de la compañía **GRECLOIN S.A.**, celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente de la compañía **GRECLOIN S.A.** consta en la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil el dieciséis de julio de dos mil catorce.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo, muy atentamente,



**ING. RAUL ORLANDO TORRES MORENO**  
**C.C. No. 0916141872**  
**ACCIONISTA FUNDADOR**

**Razón:** Acepto el cargo para el que he sido designado  
Guayaquil, 16 de julio de 2014



**ING. RAFAEL ORLANDO TORRES FABARA**  
**C.C. No. 1600126039**



# Registro Mercantil de Guayaquil

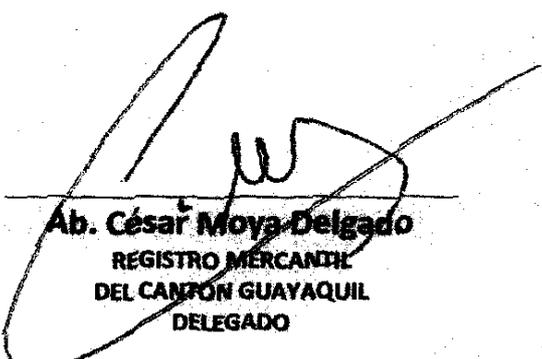
NÚMERO DE REPERTORIO: 35.844  
FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2014  
HORA DE REPERTORIO: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GRECLOIN S.A.**, de fojas 71.358 a 71.378, Registro Mercantil número 2.800. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **GRECLOIN S.A.**, a favor de **RAUL ORLANDO TORRES MORENO**, de fojas 31.327 a 31.329, Registro de Nombramientos número 10.123.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **GRECLOIN S.A.**, a favor de **RAFAEL ORLANDO TORRES FABARA**, de fojas 31.330 a 31.332, Registro de Nombramientos número 10.124.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 05 de agosto de 2014

REVISADO POR: *DL*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992880635001

RAZON SOCIAL: GRECLOIN S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: TORRES FABARA RAFAEL ORLANDO

CONTADOR: ARIAS VALAREZO BAYRON ABRAHAM

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/10/2014

FEC. CONSTITUCION: 01/08/2014

FEC. INSCRIPCION: 15/10/2014

FECHA DE ACTUALIZACION:

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. NUEVE DE OCTUBRE Barrio: GUASMO OESTE Número: SOLAR 16 Manzana: 52 Referencia ubicación: DIAGONAL AL COLEGIO COMISION DE TRANSITO Telefono Trabajo: 042833031 Celular: 0992328625 Email: rtorres@transteiner.com

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: 0992880635001

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/10/2014 13:17:19



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992880635001  
**RAZON SOCIAL:** GRECLOIN S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/2014  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. NUEVE DE OCTUBRE Barrio: GUASMO OESTE  
Número: SOLAR 16 Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO COMISION DE TRANSITO Manzana: 52 Teléfono Trabajo: 042833031  
Celular: 0992328625 Email: rtorres@transteiner.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EGBS000613 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/10/2014 13:17:19



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/05/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7732193  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0925498057 LUDENA SUAREZ GINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INTERMODALTRADE LOGISTICS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.01	SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE.
OPERACION PRINCIPAL	H5229.02	ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCIAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCIAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCIAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

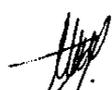
*L. M. M. R. O.*

MS. KATHERINE MERRINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL

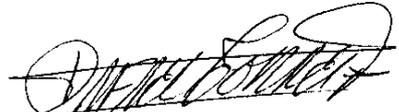


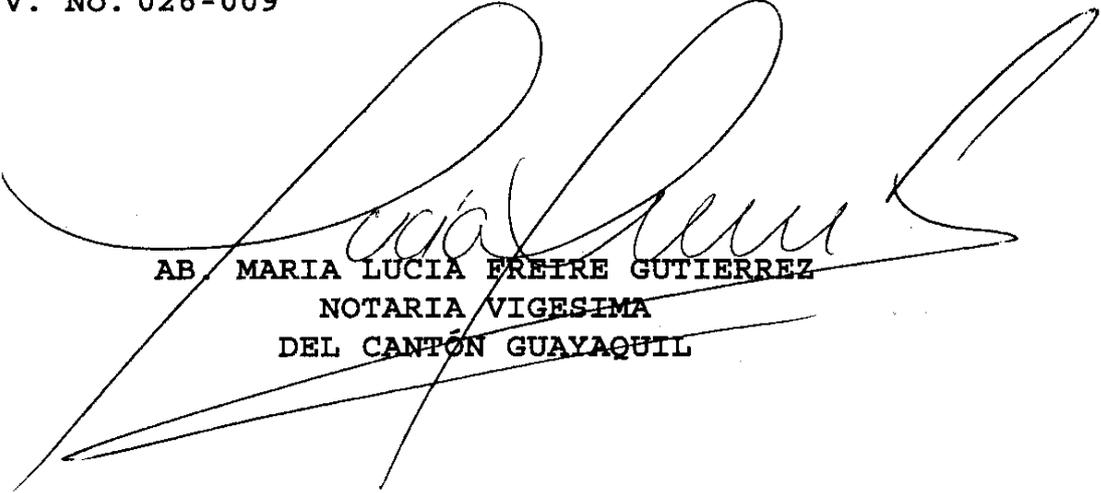
17/06/2016 6.53 AM

presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron, y firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

  
CECILIA DEL CARMEN AGILA SOTO  
C.C. No. 0917337172  
C.V. No. 003-0025

p. GRECLOIN S.A.  
R.U.C. No. 0992880635001

  
ING. RAFAEL ORLANDO TORRES FABARA  
C.C. No. 1600126039  
C.V. No. 026-009

  
AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ  
NOTARIA VIGESIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XX

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este  
**TERCER TESTIMONIO**, de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN  
DE LA COMPAÑÍA INTERMODALTRADE LOGISTICS S.A**, que  
firmo, sello y rubrico en la ciudad de Guayaquil  
el diecisiete de Junio del año dos mil dieciséis.  
**LA NOTARIA.**



*Ab. María Lucía Freire G.*

**Ab. María Lucía Freire G.  
NOTARIA VIGÉSIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:25.288  
FECHA DE REPERTORIO:22/jun/2016  
HORA DE REPERTORIO:15:18

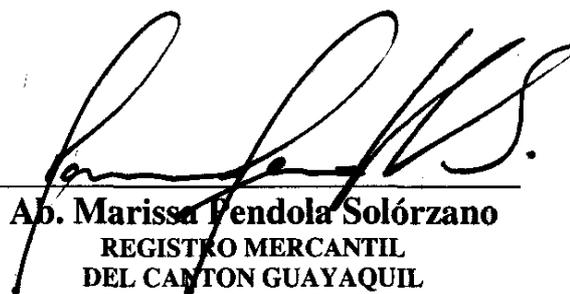
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Junio del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INTERMODALTRADE LOGISTICS S.A.**, de fojas **28.798** a **28.813**, Registro Mercantil número **2.627**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **INTERMODALTRADE LOGISTICS S.A.**, a favor de **CECILIA DEL CARMEN AGILA SOTO**, de fojas **28.945** a **28.948**, Registro de Nombramientos número **7.714**.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
Ab. Marissa Bendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 04 de julio de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1432549



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: INTERMODALTRADE LOGISTICS S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: INTRALOG ECUADOR S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: BARRIO: GUASMO OESTE CIUDADELA: COOP. 9 DE OCTUBRE

CALLE: NÚMERO: 16 INTERSECCIÓN/MANZANA: 52

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

GASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2185576 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: cecilia.agilasoto@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: raul.torres.m85@gmail.com

CELULAR: 0991155019 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CECILIA DEL CARMEN AGILA SOTO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0917337172

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO

08 JUL 2016

Sr. Carlos Arce D. C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

708422

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

08/JUL/2016 15:03:59 Usu: carlosad



Remitente: CECILI AGILA No. Trámite: 26477 - 0

Expediente: 708422 7732193

RUC:

Razón social:

INTERMODALTRADE LOGISTICS S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO  
INSCRITOS EN EL RM GYE

Revise el estado de su tramite por INTERNET 32  
Digitando No. de trámite, año y verificador =